

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 326 "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA NIT.830.014.721-4
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".
VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$130.558.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de pólizas.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 20 ADM compra de Equipo, CDP No. 2289 del 09 de Julio de 2013.

VALOR	\$ 130.588.000
CUMPLIMIENTO	\$ 26.117.600
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$ 26.117.600

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal (ENCARGADO); según acuerdo 024 de 2013) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA NIT.830.014.721-4 persona jurídica constituida por escritura pública nº 366 de la Notaria 49 de Santafé de Bogotá de 22 de febrero de 1996, inscrita el 7 de marzo de 1996 bajo el nº 530015 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA, representada legalmente por JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.2289 del 09 de Julio de 2013 .2) Que mediante Solicitud de Bienes del 08 de Julio de 2013, suscrito por el decano de la facultad seccional Duitama, se solicitó la ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA", la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 10/07/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 716 de 09 de Julio de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 2289 del 09 de Julio de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 040 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 26 de Julio de 2013, el Rector (E) de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA", con el ganador del proceso de selección.6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 326 "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".

ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA" de conformidad con la propuesta de fecha 22 de Julio de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 040 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Mesa de Trabajo Medidas: 342cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304, sin salpicadero con doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	1	5.943.000,00	950.880,00	6.893.880,00
2	Mesa de Trabajo Medidas: 232cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y entrepaños en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, sin salpicadero con doble media caña, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido	Unid	1	4.015.000,00	642.400,00	4.657.400,00
3	Mesón de tres pocetas. Medidas: 352cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Pocetas de 55cm X 55cm X 35cm de profundo con muela en una esquina, llave de pedal para agua fría. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	1	10.262.000,00	1.641.920,00	11.903.920,00
4	mesa de trabajo medidas: 324cm de largo x 70cm de ancho x 90cm de alto cubierta en acero inoxidable calibre 16 REF 304 piso y entrepaño en calibre 18 REF 304 patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con niveladoras en aluminio fundido	Unid	1	5.620.000,00	899.200,00	6.519.200,00
5	Mesón de una poceta. Medidas: 206cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Pocetas de 55cm X 55cm X 35cm de profundo con llave de pedal para agua fría. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	1	5.400.000,00	864.000,00	6.264.000,00
6	Mesón de una poceta. Medidas: 272cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Pocetas de 55cm X 55cm X 35cm de profundo con llave de pedal para agua fría. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	2	6.580.000,00	2.105.600,00	15.265.600,00
7	Mesón lava ollas Medidas: 134cm de largo X 90cm de ancho X 80cm de alto. Poceta de 50cm de profundo. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	1	4.000.000,00	640.000,00	4.640.000,00
8	tanque para lavado de papa medidas: 100cm de largo x 100cm de ancho x 90cm de alto todo en acero inoxidable calibre 16 REF 304 con piso falso en lamina perforada en calibre 18 REF 304 con registro de entrada de agua de 3/4" y salida de 1 1/2" patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido	Unid	1	5.400.000,00	864.000,00	6.264.000,00
9	Mesa de Trabajo Medidas: 340cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto, con muela en una esquina. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto,	Unid	1	6.000.000,00	960.000,00	6.960.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 326 "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO, MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".

	patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido					
10	Mesa de Trabajo Medidas: 268cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto, con muela en una esquina. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido	Unid	1	4.350.000,00	696.000,00	5.046.000,00
11	Mesón de dos pocetas. Medidas: 200cm de largo X 70cm de ancho X 90cm de alto. Pocetas de 55cm X 55cm X 35cm de profundo con llave de pedal para agua fría. Cubierta en acero inoxidable calibre 16 Ref. 304 y piso en acero inoxidable calibre 18 Ref. 304, con salpicadero recto, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas niveladoras en aluminio fundido.	Unid	1	6.800.000,00	1.088.000,00	7.888.000,00
12	Estufa de seis puestos Medidas: 300cm de largo X 140cm de ancho X 80cm de alto. Cubierta en acero inoxidable Cal. 16 Ref. 304, cuerpo y piso en acero inoxidable Cal. 18 Ref. 304. Parrilla fundida de 50cm X 50cm, dos planchas asadoras de 70cm de largo X 50cm de ancho, con recolectora de grasas, quemadores dobles, recolectoras para quemadores Cal. 20 Ref. 4304, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 2" con patas en aluminio fundido con doble frente de trabajo a gas. Incluye manguera flexo metálica para su instalación. Incluye estufa enana de 65 cm x 65 cm la cual hace parte de la estufa grande.	Unid	1	11.100.000,00	1.776.000,00	12.876.000,00
13	campana para estufa de seis puestos tipo isla medidas: 330cm de largo x 170cm de ancho x 70 de alto en acero inoxidable calibre 20 REF 304 filtros y recolectora de grasas lamparas tipo tortuga extractor caracol de 16" con estructura metálica sobre una columna en la parte exterior 7 metros apex. de ducto de 40cm x 40cm	Unid	1	16.600.000,00	2.656.000,00	19.256.000,00
14	trampa de grasas en acero Inoxidable en calibre 16 REF 304 filtros salidas y entradas en 1 1/2 registro para lavado de 3/4 DOBLES (dos pocetas en una trampa)	Unid	2	2.950.000,00	944.000,00	6.844.000,00
15	trampa de grasas en acero inoxidable en calibre 16 REF 304 filtros salidas y entradas en 1 1/2 registro para lavado de 3/4 SENCILLA (una poceta en una trampa)	Unid	4	2.000.000,00	1.280.000,00	9.280.000,00
SUBTOTAL				\$ 112.550.000,00		
				IVA	\$ 18.008.000,00	
VALOR TOTAL						\$130.558.000,00

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.040 de 2013.**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de pólizas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$130.558.000) M/CTE, Suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción, de igual forma deberá allegar

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 326 ""ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO,
MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC
FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".**

Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 20 ADM compra de Equipo, CDP No. 2289 del 09 de Julio de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 22 de julio de 2013. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del Señor ADAN DE JESUS BAUTISTA MORANTES calidad de Decano de la facultad seccional Duitama o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de elaboración de contrato de fecha 26 de Julio de 2013 suscrita por el Rector (E) de la UPTC. 2. CDP No. 2289 de 09 de Julio de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 22 de Julio de 2013.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 326 "ADQUISICIÓN DE MESAS DE TRABAJO,
MESONES Y OTROS EN ACERO INOXIDABLE CON DESTINO A CAFETERÍA ESTUDIANTIL UPTC
FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA".**

5. Documentos previos e Invitación Privada No. 040 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

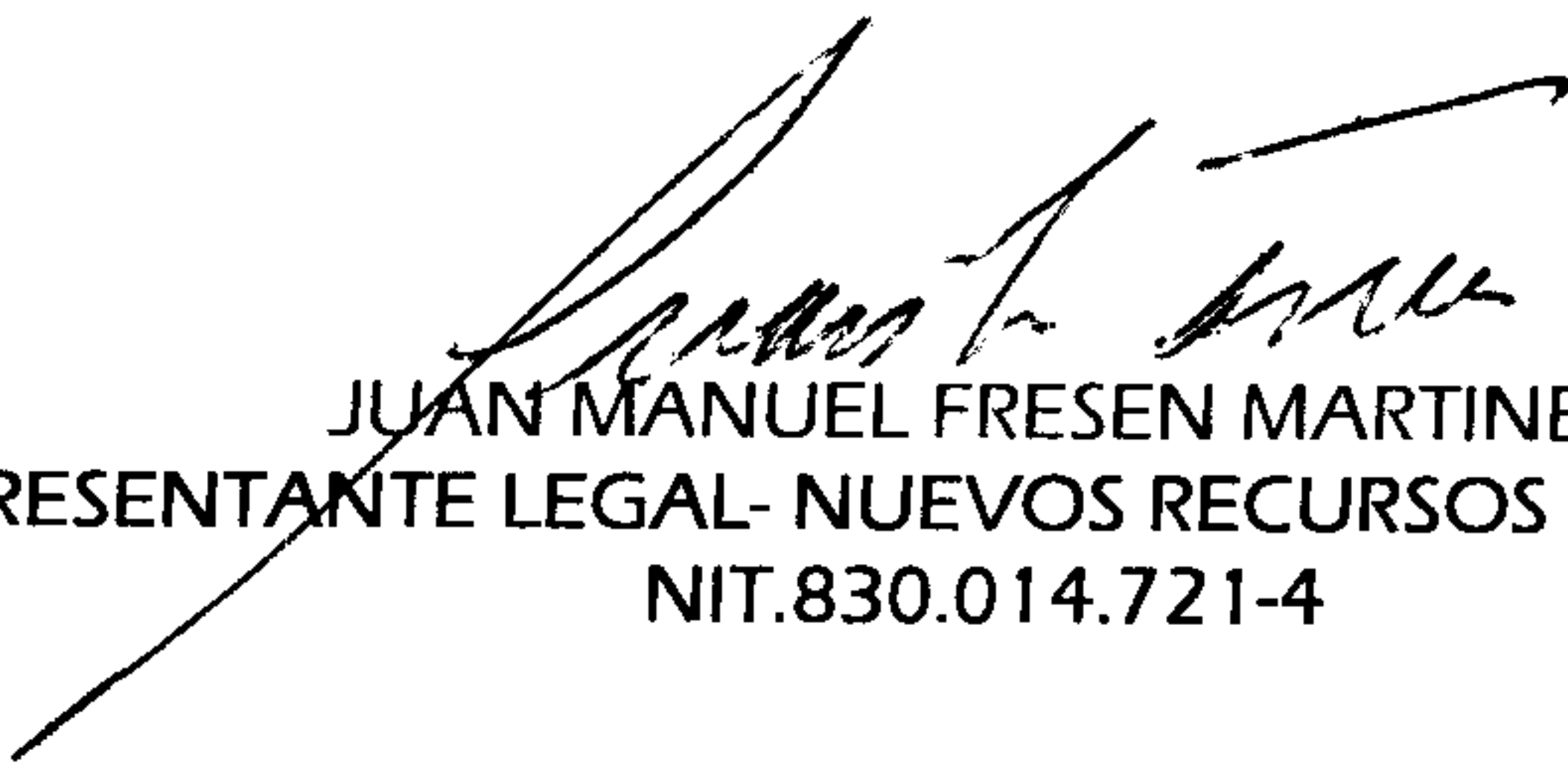
LA UNIVERSIDAD,




CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ

RECTOR (E)

EL CONTRATISTA



JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL- NUEVOS RECURSOS LTDA NR LTDA
NIT.830.014.721-4



Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

